

Quillota, 24 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2.985 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1210/2023 de 10 de marzo de 2023 de Director del Departamento de Salud de Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita aprobar contrato de Licitación **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**.
 - ID Adquisición N°2832-68-LQ22.
 - Proveedor Adjudicado: Arquitectura y Construcción Arcaverde Limitada;
2. Contrato de Suministro de Obras Menores, Departamento de Salud de La I. Municipalidad de Quillota, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota con Arquitectura y Construcción Arcaverde Limitada, de 21 de febrero de 2023;
3. Certificado de Fianza N° de Folio: B0139936, de 06 de marzo de 2023, por la suma de \$7.600.000, de MásAVAL S.A.G.R. a favor de Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillota, por fiel cumplimiento del contrato;
4. Decreto Alcaldicio N°2.412 de 21 de febrero de 2023, que adjudicó Licitación Pública ID 2832-68-LQ22, denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”** al proponente identificado como:

- **RAZÓN SOCIAL:** ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARCAVERDE LTDA
- **RUT:** 76.287.172-6
- **DIRECCIÓN:** CONDELL 420 QUILLOTA
- **FONO:** +56947994344
- **REPRESENTANTE LEGAL:** RAMON ALEXIS VALENCIA RIOS
- **RUT:** 14.253.313-8
- **DIRECCIÓN:** CONDELL 420 QUILLOTA
- **FONO:** +56947994344
- **VIGENCIA:** EL CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y POR UN PERIODO DE 12 MESES EL QUE SE CONTABILIZARÁ DESDE LA FECHA DE DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBE LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN (MERCADO PÚBLICO).
- **FORMALIZACIÓN:** SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO.
- **CAUCIÓN:** GARANTÍA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EQUIVALENTE AL 5% DEL TOTAL DEL CONTRATO.
- **MONTO DE CONTRATO:** \$152.000.000.- IVA incluido.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2152/2022 por un monto total de \$152.000.000.- impuestos incluidos, actualizado para el presupuesto del año 2023 mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 4/2023, de fondos del Departamento de Salud de Quillota.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Dirección del Departamento de Salud 3. Adquisiciones del Departamento de Salud 4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal 7. Archivo.-

PVH/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente contrato:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

CON

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA

En Quillota, a 21 de febrero del año 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", por una parte; y por la otra, la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, Rut N°76.287.172-6, representada legalmente por don **RAMÓN ALEXIS VALENCIA RÍOS**, cédula de identidad N°14.253.313-8, ambos con domicilio en calle Condell N°420, comuna de Quillota, fono +56947994344, en adelante "el contratista" se ha convenido el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Mediante el oficio ordinario N°783, de fecha 10 de febrero de 2023, el Director del Departamento de Salud solicita al señor Alcalde autorice la adjudicación de la Licitación Pública, realizada a través del Sistema de Mercado Público, adquisición ID N° 2832-68-LQ22, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**". El acuerdo N°35, adoptado por el H. Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2023, acta N°06-/2023. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio N°2.412, de fecha 21 de febrero del año 2023, se adjudica al oferente **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, representada legalmente en la forma señalada en la comparecencia, la ejecución del servicio de suministro señalado anteriormente.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento don **OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ**, en representación de la I. Municipalidad de Quillota, contrata con la empresa **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARCAVERDE LIMITADA**, el suministro denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios indicados y detallados en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, según los requerimientos del Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud será la Unidad Técnica quien fijara las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, por medio del Inspector Técnico don Rodrigo Valencia Medina, Encargado de la Unidad de Recursos Físicos o quien lo subrogue. Corresponderá a la Unidad Técnica antes señalada dar el visto bueno de la recepción de los servicios prestados, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

PVH/DMB/aoc.-

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El contrato será pagado de acuerdo con el valor ofertado (IVA incluido), por el servicio solicitado, cotizado, autorizado por la Inspección Técnica del Contrato y efectivamente entregado. El pago de la factura, será dentro de los 30 días siguientes previa a recepción conforme de la totalidad de los servicios encomendados y estipulados en el respectivo contrato, de acuerdo con la Orden de Compra emitida por el Departamento de Salud de Quillota y enviada a través del Portal www.mercadopublico.cl. Para proceder al pago de la factura se deberá obligatoriamente adjuntar los siguientes documentos de respaldo de la compra: a) Factura, con certificado de recepción conforme de la Inspección Técnica del Contrato, designado por el Departamento de Salud de Quillota; b) Cotización; c) Decreto Alcaldicio Aprobación de Contrato; d) Copia de Orden de Compra Mercado Público en estado de aceptada; e) Orden de Compra Sistema interno de Adquisiciones; f) Informe de avance Presupuestario de la licitación; g) Informe de recepción conforme de los servicios encomendados. En caso de que la factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme. La suma total de dinero disponible para la prestación de los servicios contratados es de **\$152.000.000 (ciento cincuenta y dos millones de pesos) con IVA incluido.**

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El presente contrato tendrá una vigencia de **12 (doce) meses**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la adjudicación a través del sistema de información de compras y contratación de la Administración (mercado público).

SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entiende formar parte del presente contrato de suministro todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas y Técnicas del servicio contratado, la oferta presentada por el contratista, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocido de las partes, y el contratista declara expresamente conocerlos y aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la responsabilidad de dar fiel, íntegro y oportuno cumplimiento a lo establecido en los instrumentos antes mencionados.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El contratista deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable, **que en conjunto representen el 5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT N°69.260.400-8, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda. La vigencia de esta garantía será por 12 meses, más sesenta (60) días hábiles adicionales necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán contados desde la fecha de la adjudicación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público). La glosa debe señalar: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS MENORES, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

PVH/DMB/aoc.-

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA". Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica, ajustándose a la Ley N°19.799 o con documento físico, que podrá ser enviada por correo certificado o entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud ubicado en Calle Clorindo Veliz N°520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. En cualquier caso, la garantía deberá encontrarse a disposición del Departamento de Salud de Quillota a más tardar al momento de la firma del contrato. Cabe mencionar que si en dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el contratista. En caso de aprobarse aumento de contrato en los términos consignado en el artículo de las bases, se deberá reemplazar o ajustar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original. Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato. Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa, por decisión del Departamento de Salud de Quillota, si precede alguna de las causales estipuladas en el artículo 28 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente decreto alcaldicio. Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 90 días hábiles desde el término total de vigencia del contrato. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

OCTAVO: CAUSALES DE MULTAS. El Departamento de Salud, se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica del Contrato, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las bases administrativas y bases técnicas, oferta y contrato. Las multas aplicadas serán descontadas del total de la siguiente facturación de los servicios, materia de encargo del presente proceso licitatorio, involucrados y solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA) mediante nota de crédito, independiente del cobro de la garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, si correspondiere. Con todo, el monto máximo de multas a aplicar será del 20% del valor neto del respectivo contrato. Las causales de multa son las siguientes: A) Por incumplimiento de su Oferta: El contratista, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los servicios solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal: - Por incumplimiento en los valores ofertados, según lo estipulado por el proveedor en el Anexo N°3. Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del Inicio del contrato. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato. B) Por cada día corrido de atraso en la entrega: el proveedor, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% del total de los

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

PVH/DMB/aoc.-

servicios solicitados en la respectiva Orden de Compra (incluye IVA), por la siguiente causal: - Por incumplimiento del plazo acordado para la entrega de los servicios, según lo estipulado por el proveedor en su cotización, previamente visada y autorizada por la Inspección Técnica del Contrato. Para efectos de la aplicación de la multa, se considerarán por cada una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas por parte del contratista, donde se establecerán los plazos de entrega de los servicios encomendados y se imputará por día corrido de atraso a partir de esta fecha. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado será considerado como atraso. El procedimiento de aplicación de las multas y reconsideración se regirá por lo establecido en los artículos 32 y 33 de las bases administrativas.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato quedará terminado por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos: a) Si a juicio de la Inspección Técnica del Contrato, no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas; b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud de Quillota, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario; c) Si el proveedor no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N°20.238); d) Si el Oferente supera el límite de multas equivalente al 20% del valor neto del respectivo contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 31 "multas" por incumplimiento de las bases de licitación. Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término al contrato, dictando el decreto alcaldicio correspondiente, el cual, a su vez, será publicado en el sistema de información.

DÉCIMO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Quillota sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. El presente contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del contratista y los otros en las respectivas unidades municipales.

En conformidad, y previa lectura, firmo:

ARCAVERDE LTDA
RUT: 75.287.172-6

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
ARCAVERDE LTDA
PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL
RAMÓN ALEXIS VALENCIA RÍOS

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Quillota
Municipalidad

OSCAR BALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I.M. DE QUILLOTA

SEGUNDO: **ADOpte** Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dirección del Departamento de Salud
3. Adquisiciones del Departamento de Salud
4. Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Archivo.-

PVH/DMB/aoc.-